



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-141515754- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1388-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 1/2 del documento N° RE-2023-141515181-APN-DGD#MT y en las páginas 1/2 del documento N° RE-2023-143359631-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1682/25** y **1683/25** Respectivamente.-

ACTA ACUERDO SALARIAL

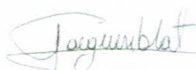
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de noviembre de 2023, se reúnen, por una parte, la Empresa HIDROELÉCTRICA TUCUMÁN S.A., en adelante "La Empresa", con domicilio en Paraguay N°1.132 Piso N°5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Gerente General Mg. Mario Cesar Coran y por la otra, la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE) en adelante "La Asociación", con domicilio en calle Reconquista 1.048, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Vicepresidente Ing. Carlos G. Cortizo y por el Dr. Leonardo Faiguenblat en su carácter de Apoderado, quienes en el marco del CCT N.º 832/06 "E" las PARTES acuerdan

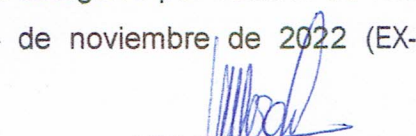
PRIMERO. La Empresa abonará a partir del 1º de NOVIEMBRE de 2023 a los profesionales convencionados un incremento salarial del DOCE POR CIENTO (12%) calculado sobre la totalidad de los conceptos remunerativos vigentes a FEBRERO 2023. A continuación, se detallan las escalas de Sueldos Básicos Mensuales actuales y las vigentes a partir del incremento indicado en el Artículo PRIMERO:

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BASICO MENSUAL (\$) PARITARIA 2022	SUELDO BASICO MENSUAL a partir del 01/03/23	SUELDO BASICO MENSUAL a partir del 01/05/23	SUELDO BASICO MENSUAL a partir del 01/06/23	SUELDO BASICO MENSUAL a partir del 01/08/23	SUELDO BASICO MENSUAL a partir del 01/09/23	SUELDO BASICO MENSUAL a partir del 01/10/23	SUELDO BASICO MENSUAL a partir del 01/11/23
U - I	PROFESIONAL EN FORMACION	\$ 179.993	\$ 215.992	\$ 229.491	\$ 242.991	\$ 278.989	\$ 287.989	\$ 323.987	\$ 345.587
U - II	PROFESIONAL AYUDANTE	\$ 224.984	\$ 269.981	\$ 286.855	\$ 303.728	\$ 348.725	\$ 359.974	\$ 404.971	\$ 431.969
U - III	PROFESIONAL PRINCIPAL	\$ 292.527	\$ 351.032	\$ 372.972	\$ 394.911	\$ 453.417	\$ 468.043	\$ 526.549	\$ 561.652
U - IV	PROFESIONAL ESPECIALISTA	\$ 356.762	\$ 428.114	\$ 454.872	\$ 481.629	\$ 552.981	\$ 570.819	\$ 642.172	\$ 684.983
U - V	PROFESIONAL EXPERTO	\$ 414.601	\$ 497.521	\$ 528.616	\$ 559.711	\$ 642.632	\$ 663.362	\$ 746.282	\$ 796.034

Cabe señalar que a partir del mes de diciembre 2022 se aplica en las escalas salariales el incremento salarial dentro de una misma categoría por cambio de nivel funcional, tal lo establecido en acta acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2022 (EX-2023-07802682-APN-DGD#MT).


Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE


Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE


G.P.N. MARIO CESAR CORAN
GERENTE GENERAL
HIDROELECTRICA TUCUMAN S.A.

SEGUNDO. Establecer los nuevos montos de la Bonificación por Antigüedad definida en el Artículo 23 del CCT N° 832/06 "E" vigente, los que se detallan a continuación:

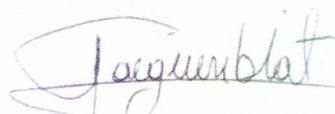
NIVELES	VALOR PARITARIA 2022	Valor a partir del 01/03/23	Valor a partir del 01/05/23	Valor a partir del 01/06/23	Valor a partir del 01/08/23	Valor a partir del 01/09/23	Valor a partir del 01/10/23	Valor a partir del 01/11/23
Hasta 5 años de servicio	\$ 679	\$ 815	\$ 866	\$ 917	\$ 1.052	\$ 1.086	\$ 1.222	\$ 1.304
Desde 6 a 15 años de servicio	\$ 949	\$ 1.139	\$ 1.210	\$ 1.281	\$ 1.471	\$ 1.518	\$ 1.708	\$ 1.822
A partir de los 16 años de servicio	\$ 1.224	\$ 1.469	\$ 1.561	\$ 1.652	\$ 1.897	\$ 1.958	\$ 2.203	\$ 2.350

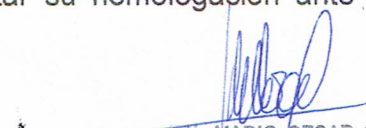
TERCERO Las partes, en cumplimiento con la Res 397/2020, declaran bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de HIDROELÉCTRICA TUCUMÁN S.A y de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), insertas en el presente acuerdo, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N°1759/72.

CUARTO: Sin perjuicio de lo aquí acordado, las partes ratifican su voluntad de reunirse durante el mes de diciembre del corriente, a los fines de efectuar el monitoreo y revisión de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales y la situación económica/financiera de la Empresa.

No siendo para más, se firman en original tres (3) ejemplares del presente acuerdo, quedando cualquiera de las partes habilitadas para solicitar su homologación ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la de la Nación.


Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE


Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE


Dr. MARIO CESAR CORAN
GERENTE GENERAL
HIDROELECTRICA TUCUMAN S.A.

ACTA ACUERDO SALARIAL

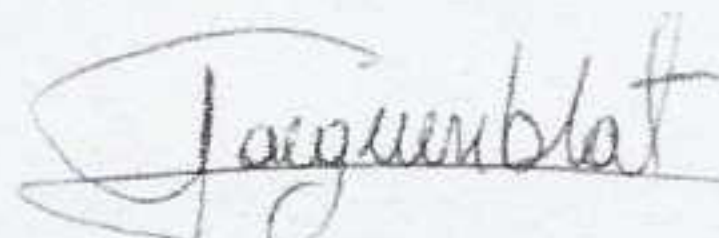
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Octubre de 2023, se reúnen por una parte la Empresa HIDROELÉCTRICA TUCUMÁN S.A., en adelante "La Empresa", con domicilio en Paraguay N°1.132 Piso N°5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Gerente General Mg Mario Cesar Coran y, por la otra, la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE) en adelante "La Asociación", con domicilio en calle Reconquista 1.048, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Vicepresidente Ingeniero Carlos G. Cortizo y por el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en su carácter de asesor legal, quienes en el marco del CCT N° 832/06 "E" acuerdan lo siguiente:

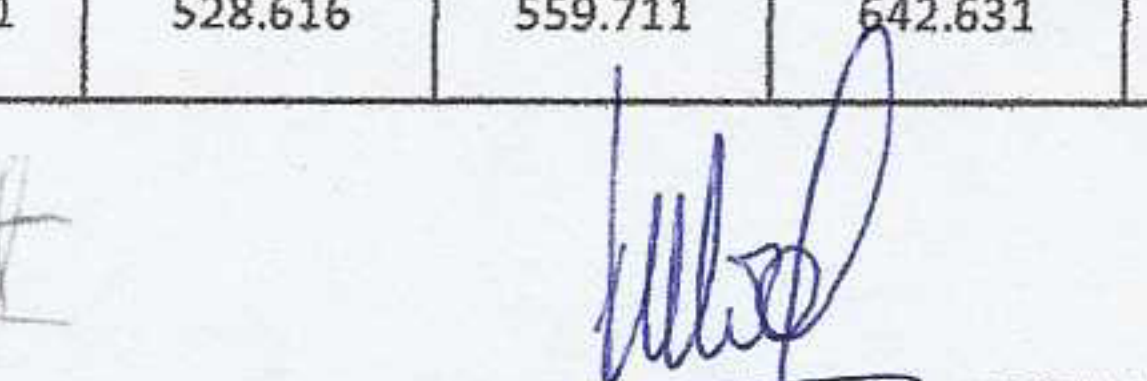
PRIMERO. La Empresa abonará a partir del 1° de Octubre de 2023 a los profesionales convenionados un incremento salarial del VEINTE POR CIENTO (20%) calculado sobre la totalidad de los conceptos remunerativos vigentes a MARZO 2023 (según paritarias 2022/2023).

A continuación, se detallan las escalas de Sueldos Básicos Mensuales actuales y las vigentes a partir de los incrementos indicados en el Artículo PRIMERO:

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) Según Paritaria 2022/2023	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/3/2023	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/5/2023	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/6/2023	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/8/2023	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/9/2023	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/10/2023
U - I	Profesional en Formación	179.993	215.991	229.491	242.990	278.989	287.989	323.987
U - II	Profesional Ayudante	224.984	269.980	286.854	303.728	348.725	359.974	404.971
U - III	Profesional Principal	292.527	351.032	372.971	394.911	453.416	468.043	526.548
U - IV	Profesional Especialista	356.762	428.115	454.872	481.629	552.982	570.820	642.172
U - V	Profesional Experto	414.601	497.521	528.616	559.711	642.631	663.361	746.281


Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE


Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE


C.P.N. MARIO CESAR CORAN
GERENTE GENERAL
HIDROELECTRICA TUCUMAN S.A.

A partir del mes de Diciembre 2022 se aplica en las escalas salariales el incremento salarial dentro de una misma categoría por cambio de nivel funcional, tal lo establecido en acta acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2022 (EX-2023-07802682-APN-DGD#MT).

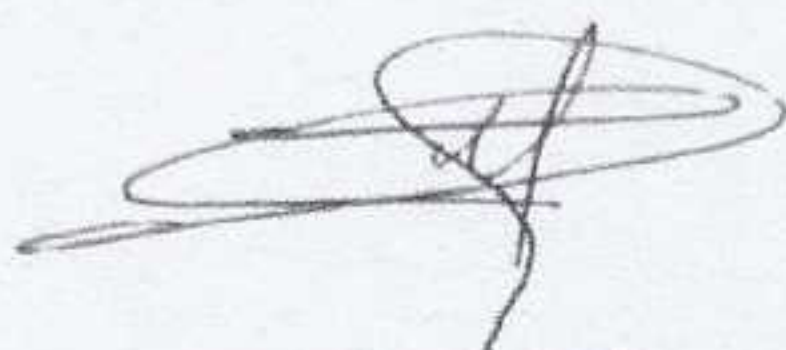
SEGUNDO. Establecer los nuevos montos de la Bonificación por Antigüedad definida en el Artículo 23 del CCT N° 832/06 "E" vigente, los que se detallan a continuación:

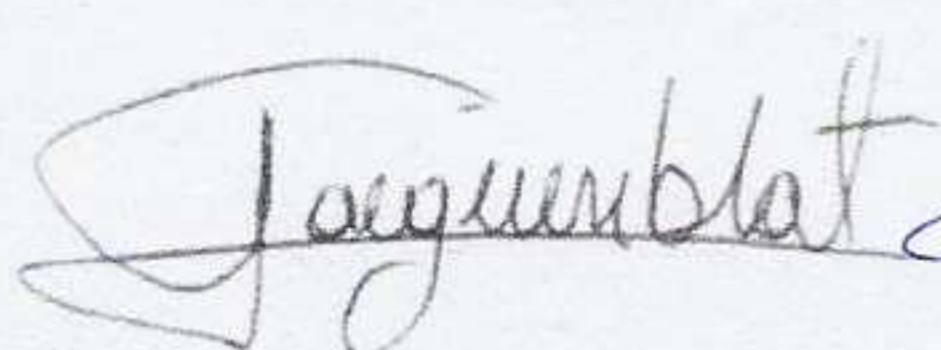
CONCEPTO	VALOR SEGÚN PARITARIA 2022/2023	VALOR A PARTIR DEL 1/03/2023	VALOR A PARTIR DEL 1/06/2023	VALOR A PARTIR DEL 1/06/2023	VALOR A PARTIR DEL 1/08/2023	VALOR A PARTIR DEL 1/09/2023	VALOR A PARTIR DEL 1/10/2023
Hasta 5 años de servicio	679	815	866	917	1.053	1.087	1.223
Desde 6 a 15 años de servicio	949	1.138	1.209	1.281	1.470	1.518	1.707
A partir de los 16 años de servicio	1.224	1.468	1.560	1.652	1.897	1.958	2.203

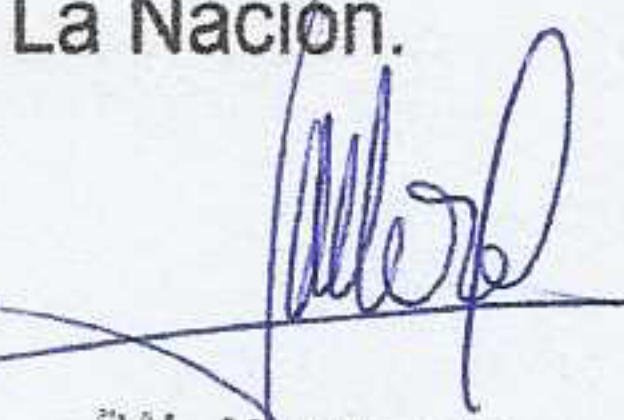
TERCERO Las partes, en cumplimiento con la Res 397/2020, declaran bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de HIDROELECTRICA TUCUMÁN SA y de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), insertas en el presente acuerdo, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N°1759/72.

CUARTO: Sin perjuicio de los aquí acordado las partes ratifican su voluntad de reunirse durante el mes de Noviembre del corriente, a los fines de efectuar el monitoreo y revisión de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales y la situación económica/financiera de la Empresa.

No siendo para más, se firman en original tres (3) ejemplares del presente acuerdo, quedando cualquiera de las partes habilitadas para solicitar su homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación.


Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE


Dr. LEONARDO FAIGUENSLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE


J.N. MARIO CESAR CORAN
GERENTE GENERAL
HIDROELECTRICA TUCUMAN S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1388-25 Acu 1682/1683-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.